

### JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, Ordinario Laboral de Primera Instancia, informándole que, por error involuntario, se digitó de manera errónea el año de la celebración de fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.



# HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA SECRETARIA

CIUDAD Y	Cali- Valle, Cuatro (04) de Agosto de Dos mil Veintidós
FECHA	(2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2019-00006-00
DEMANDANTE	DAVID ALEJANDRO GARCÍA CASTRO
DEMANDADO	CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTONLOGOS S.A.S
ASUNTO	CORRIGE FECHA DE AUDIENCIA

## **AUTO INTERLOCUTORIO No.768**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante Auto Interlocutorio No. 734 del Veintiocho (28) de Julio de Dos mil Veintidós, notificado por la página de la rama judicial en Estados Web el día Veintinueve de Julio del mismo año, en el numeral Segundo de la parte resolutiva, por error involuntario del Despacho se ordenó fijar fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOSMIL VEINTIDÓS a las DIEZ (10:00AM) DE LA MAÑANA, sin embargo, es pertinente aclarar que el año de la celebración de la misma es DOS MIL VEINTITRÉS, por lo que se ha de corregir el numeral segundo del Auto en comento.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali;

#### **RESUELVE**

PRIMERO: CORREGIR el numeral Segundo del Auto Interlocutorio No. 734 del Veintiocho (28) de Julio de Dos mil Veintidós, notificado por la página de la rama judicial en Estados Web el día Veintinueve de Julio del mismo año, en el sentido de indicar que la fecha de audiencia es el año DOS MIL VEINTITRÉS el cual quedará así:

SEGUNDO: FÍJESE el VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑAMA (10:00AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

# NOTIFÍQUESE.



H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2022

En **Estado No.056** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA SECRETARIA

Stefanny C.